

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p><b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO 298/18</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>H3</b></p> <p style="text-align: center;">HABILITACIONES</p>
--	--	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0001214/18

**TIGRE, 13 de marzo de 2018.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la empresa Supermercados Mayoristas Makro S.A., por intermedio de su apoderado Sr. José Luis Irazusta, DNI 10.460.806, quien constituye a fs. 1 vuelta, domicilio legal en calle Ricardo Gutiérrez N° 3467, Munro, Buenos Aires, formula consulta de habilitación del rubro “Hipermercado Mayorista y Minorista”, en Colectora Este Nros. 40613, 40661, 40711 y 40775, ciudad de Benavídez, identificado Catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, parcelas 1, 2, 3, 4, (en zona R1a) y 7, 8, 9 y 10 (en zona C4a), y,

**CONSIDERANDO:**

Que los predios mencionados registran como antecedente el Decreto 96/18, por el cual se otorgó viabilidad de habilitación al rubro “Supermercado Mayorista y Minorista de Comestibles”, sujeta su factibilidad a presentar plano de obra aprobado y cumplir la totalidad de la normativa que rige para este tipo de emplazamiento, todo ello conforme la Disposición N° 2848/17 de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre”, obrante a fs. 25 y 26 del expediente 4112-59642/17.

Que a fs. 93 y 94 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias solicitando, con fecha 20 de febrero de 2018, la intervención de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96” por los motivos expuesto en dicho informe que seguidamente se transcribe:

*FOLIO 93 - CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-1214/18 - Tigre, 20 de Febrero de 2018. VISTO. El presente expediente por el cual se solicita la viabilidad de habilitación para un HIPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA. se informa que:*

- *Se trata de una consulta de habilitación para un “HIPERMERCADO MAYORISTA y MINORISTA” ubicado en Colectora Este N° 40.613 / 40.661 / 40.711 / 40.775, localidad de Benavídez. Correspondiente a una zonificación C4a y R1a.*
- *El rubro HIPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA se permite en los predios frentistas de las colectoras de la Ruta Panamericana desde el Río Reconquista hasta la calle Lugones y desde Ruta 197 hasta calle Belgrano (límite con el Partido de Escobar), excepto entre Vilela y Ricardo Gutiérrez (Rp). El predio en referencia no se encuadra en el sector permitido. A fs. 89/90 se encuentra el Decreto 1488/97 que regula dicha actividad.*
- *Se adjunta al presente para su análisis el Plano de Zonificación y una imagen satelital del sector.*
- *A fs. 5/12 se encuentran las Tasas por Servicios Municipales de las parcelas afectadas.*
- *A fs. 13/46 se encuentra la documentación del solicitante de la viabilidad.*
- *A fs. 47/64 y 81/84 se encuentra la acreditación de la ocupación del inmueble.*
- *A fs. 72 se encuentra el croquis del proyecto.*
- *A fs. 73/76 se encuentra una memoria descriptiva del proyecto.*

- A fs. 77/78 se encuentra la Disposición 2848/17 y a fs. 87/88 el Decreto 96/18. Los mismos se tramitaron mediante el expediente 4112-59642/17 solicitando SUPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA DE COMERTIBLES cuando el rubro correspondiente es el de HIPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA.

- A fs. 89/90 se encuentra el Decreto 1488/97 que regula la el rubro HIPERMERCADO.

Con lo informado, se sugiere elevar las presentes actuaciones a la Comisión de Interpretación y Análisis del Código. Pase a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial para su consideración. FIRMADO: Ismael Álvarez. Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias.

Que a fs. 95 y 96 obra copia simple de la Disposición 2885/18, producida el 6 de marzo de 2018 por la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96", proponiendo a este Departamento Ejecutivo otorgar viabilidad de habilitación al rubro "Hipermercado Mayorista y Minorista", en Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, parcelas 1, 2, 3, 4, (en zona R1a) y 7, 8, 9 y 10 (en zona C4a), por los motivos expuestos en los considerando de dicha Disposición que seguidamente se transcriben:

*Que se trata de una consulta de habilitación del rubro "Hipermercado mayorista y minorista" en un predio con frente a la Colectora Este, esquina calle de La Bota, de la localidad de Benavídez, con zonificación C4a y R1a;*

*Que a fs. 91 se adjunta plancheta catastral resultando 15.600m2 la sumatoria de superficies de las ocho parcelas en estudio producto de descontar la cesión que figura en la misma;*

*Que el predio posee doble zonificación R1a (Área Residencial Semiurbanizada) sobre la calle Santiago del Estero y C4a (Área Central) sobre Colectora Panamericana;*

*Que el rubro "Hipermercado mayorista y minorista" no figura en la Planilla General de Usos Decreto 2330/06;*

*Que el predio en estudio no está contemplado en el Decreto 1488/97 que fijó condiciones y lugar para la radicación de hipermercados, considerando aptos los predios frentistas de las colectoras de la Ruta Panamericana desde el Río Reconquista hasta la calle Lugones y desde la Ruta 197 hasta calle Belgrano (límite con el partido de Escobar), excepto entre Vilela y Ricardo Gutiérrez (Rp);*

*Que el rubro solicitado dado la escala y características del mismo deberá cumplir con la normativa vigente para Grandes Superficies Comerciales;*

*Que el proyecto deberá contar con plano de obra bajo las especificaciones del Decreto 170/14, incluidos los medios de salida para personas con capacidades diferentes, y Estudio Hidráulico del predio en cumplimiento del Decreto 2160/05;*

*Que en imagen satelital adjunta a fs. 94 se observa la ubicación estratégica del predio siendo necesario contar con estudio vial de los accesos y egresos de tránsito vehicular;*

*Que por expediente 4112-59641/17 se tramitó la viabilidad de habilitación del rubro "Supermercado mayorista y minorista de comestibles" dictándose la Disposición 2848/17 y Decreto 96/18 cuyas copias obran a fs. 77, 78, 87 y 88 del presente;*

*Que de fs. 93 a 94, la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe para la radicación del rubro y solicita el tratamiento por parte de la Comisión;*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Otórgase viabilidad de habilitación al rubro “Hipermercado Mayorista y Minorista” a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, parcelas 1, 2, 3, 4, (en zona R1a) y 7, 8, 9 y 10 (en zona C4a), ciudad de Benavídez, con una superficie total de las ocho (8) parcelas de quince mil seiscientos metros cuadrados (15.600 m2), sujeta su factibilidad a presentar plano de obra y cumplir los requisitos que por normativa rigen para el funcionamiento del rubro.

**ARTÍCULO 2.-** Se incorpora con carácter de anexo del presente imagen digitalizada de la copia simple de la Disposición N° 2885/18, obrante a fs. 95 y 96 del expediente 4112-0001214/18.

**ARTÍCULO 3.-** Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Subsecretario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

**ARTÍCULO 4.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

C219-1
BO.797

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno  
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía  
Dr. Mario Alberto Zamora, Subsecretario de Gobierno A/c. Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano

**DECRETO N° 298/18**





**DISPOSICIÓN N° 2885/18**

TIGRE, 6 de Marzo de 2018 -

**VISTO:**

El presente expediente, a través del cual el Sr. JOSE LUIS IRAZUSTA, en representación de la firma SUPERMERCADO MAYORISTA MACRO S.A., solicita la viabilidad de habilitación para el rubro "*Hipermercado mayorista y minorista*", en las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, Parcelas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, y 10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de una consulta de habilitación del rubro "*Hipermercado mayorista y minorista*" en un predio con frente a la Colectora Este, esquina calle de La Bota, de la localidad de Benavidez, con zonificación C4a y R1a;

Que a fs.91 se adjunta plancheta catastral resultando 15.600m<sup>2</sup> la sumatoria de superficies de las ocho parcelas en estudio producto de descontar la cesión que figura en la misma;

Que el predio posee doble zonificación R1a (Área Residencial Semiurbanizada) sobre la calle Santiago del Estero y C4a (Área Central) sobre Colectora Panamericana;

Que el rubro "*Hipermercado mayorista y minorista*" no figura en la Planilla General de Usos Decreto 2330/06;

Que el predio en estudio no está contemplado en el Decreto 1488/97 que fijó condiciones y lugar para la radicación de hipermercados, considerando aptos los predios frentistas de las colectoras de la Ruta Panamericana desde el Río Reconquista hasta la calle Lugones y desde la Ruta 197 hasta calle Belgrano (límite con el partido de Escobar), excepto entre Vilela y Ricardo Gutiérrez (Rp);

Que el rubro solicitado dado la escala y características del mismo deberá cumplir con la normativa vigente para *Grandes Superficies Comerciales*;

Que el proyecto deberá contar con plano de obra bajo las especificaciones del Decreto 170/14, incluidos los medios de salida para personas con capacidades diferentes, y Estudio Hidráulico del predio en cumplimiento del Decreto 2160/05;

Que en imagen satelital adjunta a fs.94 se observa la ubicación estratégica del predio siendo necesario contar con estudio vial de los accesos y egresos de tránsito vehicular;

Que por expediente 4112-59641/17 se tramitó la viabilidad de habilitación del rubro "*Supermercado mayorista y minorista de comestibles*" dictándose la Disposición 2848/17 y Decreto 96/18 cuyas copias obran a fs.77, 78, 87 y 88 del presente;

Que de fs.93 a 94, la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe para la radicación del rubro y solicita el tratamiento por parte de la Comisión;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1.-** Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar viabilidad de habilitación al rubro "*Hipermercado mayorista y minorista*" a desarrollarse en el predio compuesto por las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, Parcelas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, y 10 sujeta su factibilidad a la presentación del Plano de Obra y el cumplimiento de los requisitos que por normativa rigen para el funcionamiento del rubro.

Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación  
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/1214/18



**ARTÍCULO 2.**-La presente consulta no está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, por ser complementaria a la Disposición 2848/17.

**ARTÍCULO 3.**-La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial registrará la presente y elevará las actuaciones a la Secretaría de Gobierno a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

**Firmado:** Fernando Lauria, Secretario General y de Economía. Mario Zamora, Subsecretario de Gobierno A/C Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano. Patricia D' Angelis, Secretaria de Gobierno. Rodolfo Díaz Molina, Subsecretario de Planeamiento. Débora Villalba, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial.

*Es copia del original digitalizado conservado en archivo de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial*

**DISPOSICION N° 2885/18.**



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.